



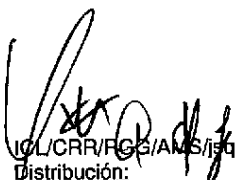
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Junta de Vecinos Villa La Paz, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4254

SANTIAGO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;


ICL/CRR/FCG/AMS/136
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, Región del Maule
 - 6.- Junta de Vecinos Villa La Paz (Dirección: 1 Oriente 13 ½ con 14 norte s/n, comuna de Talca)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 11129-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos Villa La Paz**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos Villa La Paz** debía presentar, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de suscripción del respectivo Convenio, una garantía extendida a nombre de este Servicio, por un monto equivalente al 100% de los recursos solicitados, con vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

9.- Que, la **Junta de Vecinos Villa La Paz**, mediante presentación de 25 de septiembre de 2013 dirigida al Director Regional del Maule de SENDA, solicitó extensión del plazo para la presentación del instrumento referido en el considerando anterior, trámite que ha cumplido entregando la póliza de seguro N° 01-56-058160, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 30 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de 44 UF.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1° de marzo de 2014.

10.- Que, se ha resuelto acoger la solicitud de prórroga presentada por la **Junta de Vecinos Villa La Paz**, y no dejar sin efecto la selección del programa denominado "**Los vecinos de barrio Villa La Paz trabajan por la prevención del consumo de drogas y alcohol**", considerando, especialmente, que no existe afectación a los intereses de este Servicio ni perjuicio a las otras entidades que participaron en este proceso concursal.

11.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Junta de Vecinos Villa La Paz**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Los vecinos de barrio Villa La Paz trabajan por la prevención del consumo de drogas y alcohol**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos Villa La Paz** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS VILLA LA PAZ

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Villa La Paz**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **72.558.500-4**, representada por doña **Isabel Pinilla Montecino**, ambos con domicilio en **1 Oriente 13½ con 14 norte s/n**, comuna de Talca, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupeficientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupeficientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Villa La Paz**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Los vecinos del barrio Villa La Paz trabajan por la prevención del consumo de drogas y alcohol”**, en la **Región del Maule**, en adelante también “el programa”.

La Junta de Vecinos Villa La Paz se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el

RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Isabel Pinilla Montecino** en representación de la **Junta de Vecinos Villa La Paz**, consta en Certificado N° 585, de fecha 17 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Talca.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

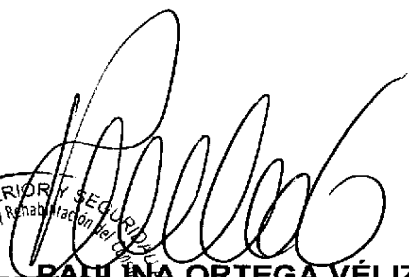
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Firman: Isabel Pinilla Montecino. Representante Legal. Junta de Vecinos Villa La Paz. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos Villa La Paz**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



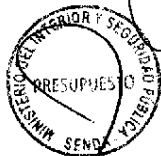
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

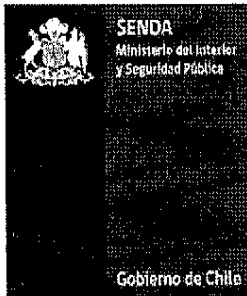
**CERTIFICADO N° 1392
FECHA 13-11-2013**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4254
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos Villa La Paz, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.768.406.991
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	41.942.009



Rita Gonzalez Gelvez
**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Junta de Vecinos Villa La Paz**", RUT:N°72.558.500-4 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS VILLA LA PAZ

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Villa La Paz**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **72.558.500-4**, representada por doña **Isabel Pinilla Montecino**, ambos con domicilio en **1 Oriente 13½ con 14 norte s/n**, comuna de **Talca**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Villa La Paz**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Los vecinos del barrio Villa La Paz trabajan por la prevención del consumo de drogas y alcohol”**, en la **Región del Maule**, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos Villa La Paz** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del

presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Isabel Pinilla Montecino** en representación de la **Junta de Vecinos Villa La Paz**, consta en Certificado N° 585, de fecha 17 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Talca.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**JUNTA DE VECINOS N° 11
VILLA LA PAZ
Pers. Jurid. N° 1255
Fund.: 01-08-1970
TALCA**

Isabel Pinilla
**ISABEL PINILLA MONTECINO
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS VILLA LA PAZ**

Francisca Florenzano Valdés
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DE CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA**





Generales y Crédito

POLIZA N° 01-56-058160

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: TALCA	F. EMISION: 30-09-2013
ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS VILLA LA PAZ	RUT : 72558500-4		
DIRECCION : I ORIENTE 13 Y MEDIO CON 14 NORTE, TALCA			
COMUNA : TALCA	FONO :		
CIUDAD : TALCA			

Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191	PROPIESTA : 058160
---------------------------------------	--------------------

FECHA DE VIGENCIA	RENEVA POLIZA N°
Desde las 12 hrs. del : 12-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación, si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantías y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.332, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo:
Dirección:
Clase : 00
Zona :



Descripción Materia:

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANCIERTO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

• NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES TITULA CON:

- Asegurado, a: JUNTA DE VECINOS VILLA LA PAZ

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

RUT : 61.969.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros riesgos.
- Se incluye el pago de prima.
- Solo son válidas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del contrato, Resolución o Orden de Trabajo, que se encuentre en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su vigencia y



Continúa Página 002

Folio de verificación: 4760150



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4803 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.magallanes.cl

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TALCA F. EMISION: 30-09-2013

cualquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Alianzados, Codenadores y/o Avalsos, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, siendo domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

* NICE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL FOLIO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M. Asegurado	Prima Neto
GARANTIA FIDEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.59
	Total Neto:	7.57

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 148 de Julio de 2000, las compañías de seguros deben recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios o otros legítimos interesados, como agencias que la Superintendencia de Valores y Seguros los derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda pública, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricciones de días o horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista duda injustificada de su responsabilidad, puede recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Anterregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y donde se da origen a la existencia entre las empresas y entre éstas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aamun.cl.

Comisión del Agente : 0.60% de Prima Bruta.



Continúa Página 003

Folio de verificación: 4760150

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

 La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.magallanes.cl



POLIZA N° 01-56-058160

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TALCA F. EMISION: 30-09-2013

P. AFECTA: 2.00 P. PRENTA: 0.00 IVA: 0.48 P. TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :
RUT : 72990504
Nombre o Razón Social : JUNTA DE VECINOS VILLA LA PAZ
Dirección : 1 ORIENTE 13 Y MEDIO CON 14 NORTE, TALCA, TALCA
Fin de las declaraciones.
(ELABOR)

ABODERADO

ABODERADO



Continua Con Condicionado
Folio de verificación: 4750150

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

Talca, 25 de Septiembre 2013

Señor
Alejandro Muñoz Ávalos
Director
SENDA Región del Maule
Presente

Junto con saludarla cordialmente, solicito una prórroga para la entrega de Póliza de Garantía, en el marco del Fondo Especial Concursable de SENDA Región del Maule, del Proyecto "**Los Vecinos del Barrio Villa la Paz trabajan por la prevención del consumo de drogas y alcohol**" postulado y adjudicado por la organización "**Junta de Vecinos Villa la Paz**" de la Comuna de Talca, la cual será entregada a más tardar el Oficina SENDA Regional, el día viernes 04 de octubre del año en curso, ya que nuestra directiva tiene que realizar una reunión extraordinaria para aprobar la compra de este seguro, por indicaciones internas de nuestra directiva.

Le saluda con toda atención,



Isabel Pinilla Montecino
ISABEL PINILLA MONTECINO
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS VILLA LA PAZ

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TALCA F. EMISION: 30-09-2013

ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS VILLA LA PAZ RUT : 72558500-4
 DIRECCION : 1 ORIENTE 13 Y MEDIO CON 14 NORTE, TALCA
 COMUNA : TALCA FONO :
 CIUDAD : TALCA

Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191 PROPUESTA : 058160

FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 12-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS VILLA LA PAZ
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
 Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4760150



MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 30-09-2013

cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación: 4760150



Magallanes
Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-058160

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 30-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 725585004

Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS VILLA LA PAZ

Direccion : 1 ORIENTE 13 Y MEDIO CON 14 NORTE, TALCA, TALCA

Fin de las declaraciones.

(ELI\DH)

Paula Petit-Laurent B.

APODERADO

APODERADO

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4760150

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

7-2-029

Fecha :08/08/2013

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 72.558.500-4 Nombre JUNTA DE VECINOS VILLA LA PAZ
Ejecutivo [8435] OFICINA TALCA Oficina [435] TALCA

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) 43565778260 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR

Ofic. Apertura	[435] TALCA	Fec. Apertura	14-Mar-2012
Ofic. Cambio Lib.	[0435] TALCA	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	NO	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCIÓN

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección UNO NORTE TRECE Y CATORCE OTE SN - TALCA

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	6.620	Saldo Disponible	6.620	Saldo Libreta	5.000
Retenciones	0	Bloqueos	0	Mov. Dia	0
				Ult.Mov.	09-Oct-2012

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	8.750.371-2	PINILLA MONTECINO ISABEL DEL CARMEN	14-Mar-2012	14-Mar-2013
APODERADO	8.780.736-3	MANRIQUEZ ARAYA LUIS GASTON	14-Mar-2012	14-Mar-2013



Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet.
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

RECUERDE, NO PROCESAR EL DERECHO A CRÉDITO FISCAL POR ADQUISICIÓN DE BIENES O UTILIZACIÓN DE SERVICIOS QUE NO DIGAN RELACIÓN CON EL GIRO O ACTIVIDAD DEL CONTRIBUYENTE.

Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISIÓN: 05/03/2012

N° DE SERIE: 20120489805

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CASA DE VECINOS VILLA LA PAZ

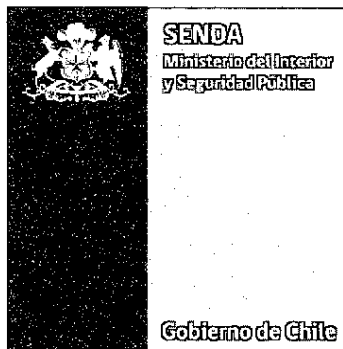
DIRECCIÓN
1 ORIENTE 12 FONTE S/N
TALCA

RUT
72.558.500-4

N° DE SERIE: 725585004

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Los vecinos del Barrio Villa La Paz trabajan por la prevención del consumo de drogas y alcohol.
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito Social.
DURACION PROGRAMA	3 meses.

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

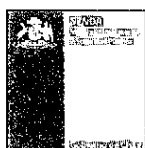
REGIÓN	PROVINCIA
Séptima	Talca
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Talca	Barrio Villa La Paz

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Junta de Vecinos Villa La Paz
RUT	72.558.500-4
DIRECCIÓN	1 Oriente 13 ½ con 14 norte s/n°
TELÉFONO-FAX	88594852
E-MAIL	No tiene.
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Isabel Pinilla Montecino
RUT	8.750371-2
DIRECCIÓN	1 Oriente con 14 norte S/N°
TELÉFONO-FAX	88594852
E-MAIL	No tiene.



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Isabel Pinilla Montecino
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta
TELÉFONO	88594852
E-MAIL	No tienen

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	43565778260		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Si		

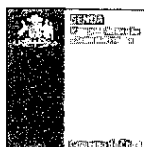
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
		Coordinador del Programa	

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Senda Previene Talca.	1 Oriente 1384	203809	Recurso Humano
I. Municipalidad de Talca (Ofic. Organizaciones comunitarias)	1 Oriente 1384	203881	Recurso Humano
4ta Comisaria de Carabineros	5 Oriente s/nº	571168	Recurso Humano



8.- Diagnóstico

Barrio Villa La Paz.

La población Villa la Paz se encuentra emplazada en el sector nororiente de la comuna de Talca comprende una población de 1.466 habitantes distribuidos en 334 viviendas. (INE, 2002). En cuanto a infraestructura este barrio cuenta con una multicancha, y una sede vecinal.

Según los datos aportados por el cuadrante número 7 de carabineros de Chile, en cuanto a los delitos cometidos como infracción a la ley 20.000. Hubieron 33 en el sector norte durante el año 2011, si bien es cierto este tipo de delitos son los menores en esta parte del territorio comunal, se debe a la normalización que existe al tema, por cuanto el micro tráfico es una actividad económica en los barrios y además se suma el tema de la inseguridad por cuanto las personas no se atreven a denunciar.

Se menciona además que este sector corresponde mayoritariamente a población adulta, Si embargo la población más joven corresponde a hijos de familias de allegados o que se encuentran bajo la tutela de abuelos.

Situación Laboral:

En relación a las principales fuentes de trabajo se menciona que no cuentan con empresas que ofrezcan fuentes de trabajo, observándose una gran cantidad de pequeños comerciantes que se encuentran ubicados en sus propios domicilios, con negocios que son atendidos por los mismos propietarios; siendo estos puestos varios, mini supermercado, expendio de bebidas alcohólicas amasandería, entre otros.

Empleo: En relación al ámbito laboral, los usuarios en general realizan trabajos esporádicos, inestables y con un ingreso económico deficiente (para la satisfacción de sus necesidades) tales como: temporeros agrícolas, comerciantes ambulantes, obreros de la construcción, trabajos por día en casas particulares, asesoras de hogar, feriantes, jefas de horas, etc.

Recursos del sector:

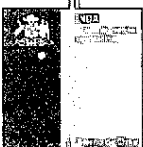
Instituciones:

- 4ta comisaria de Carabineros de Chile.
- CESFAM Dionisio Astaburuaga.
- Fundación Paréntesis (Centro de rehabilitación en drogas para adolescentes de 14 a 18 años).
- 2 clubes deportivos, Los hermanos Carrera, Atlético de Madrid.

Principales problemáticas del sector :

Según la percepción de actores relevantes del sector como dirigentes y vecinos podemos mencionar que dentro de las problemáticas se encuentran:

- Luminaria deficientes(baja intensidad de luz)
- Deserción escolar.
- Violencia intrafamiliar.
- Venta clandestina de alcohol.
- Consumo de drogas y alcohol en los jóvenes del sector.
- ~~Sección de~~ **Microtráfico** para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La pre-adolescencia y adolescencia son períodos de cambio, de paso a la etapa adulta. Estos períodos se revelan particularmente vulnerables a todo tipo de comportamientos riesgosos, como el consumo de drogas, problema serio de salud pública que afecta a casi todas las comunidades y familias de algún modo. Para algunos adolescentes experimentar el consumo de sustancias es un rito necesario al atravesar la fase de individuación. De hecho, se podría decir que la mayor parte de estos adolescentes son "experimentadores" o "consumidores ocasionales". Ellos, influenciados generalmente por sus pares, hacen uso de sustancias de manera ocasional y no necesariamente desarrollan dependencia. Sin embargo, para aquellos adolescentes que presentan personalidad más compleja, que puede ir hasta la patología, el consumo de sustancias constituye a menudo la única alternativa para enfrentarse a los problemas personales; así mismo suelen ser los más sensibles a reaccionar favorablemente a la adicción. Cuando se intenta analizar la puerta de ingreso al fenómeno de las drogas, el enfoque generalmente empleado para su profundización, ha sido el de los factores; es decir, factores de riesgo y factores protectores. Existen importantes elementos que aumentan el potencial protector y contribuyen a la mediación del riesgo. Estos factores se construyen a partir del establecimiento del autoconcepto y de la autoestima, y de las posibilidades de probar las destrezas para enfrentar los problemas y asumir responsabilidades frente a ellos. Por ende un factor protector es el manejo adecuado del tiempo libre, el cual se abordara a través de crear instancias deportivas tales como el futbol que es la actividad que conlleva mayor cantidad de participación en el sector.

La estructura familiar va a regir el funcionamiento de los individuos, facilitando o dificultando el proceso de individuación de los sujetos, la relación dentro del propio grupo familiar y la relación con la comunidad. La familia se convierte en un sistema social abierto, que está en constante interacción con el medio sociocultural transmitiendo valores y creencias propias del lugar al que pertenece. Es por ello que las intervenciones de carácter individual y comunitario deben incluir a la familia, entendida como una determinante tanto del contexto individual, relacional y social. Una dinámica familiar saludable, no es la suma de la salud individual, sino, que, es un proceso en continuo equilibrio y cambio, cuyas respuestas antes acontecimientos críticos esperados como los del ciclo vital, y a acontecimiento inesperados, situaciones accidentales o inesperadas provocan la reestructuración del sistema familiar, es esta capacidad de adaptación, denominada reajuste familiar y la búsqueda del equilibrio, la cual se puede dar en una dinámica sana como en una dinámica insana. Desde ahí es importante también incorporar a las familias del barrio quienes se informarán sobre habilidades parentales, las cuales deberán replicar lo aprendido con su grupo familiar.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El programa estará dirigido a habitantes del Barrio Villa la Paz, sector que se encuentra emplazado al nororiente de la comuna de Talca entre los límites se menciona al lado norte colinda con la calle 14 norte correspondiente a la Población José Miguel Carrera, al lado sur con la calle 12 Norte comprendiendo a Villa Málaga. Al lado poniente 1 ½ poniente y finalmente al lado oriente con avenida canal de la luz.

Según la división territorial realizada por Carabineros de Chile, Villa La Paz se encuentra emplazada en el cuadrante N° 7.

La JJVV es la principal organización que lidera el trabajo y la gestión al interior del sector, siendo presidido por la Sra. Isabel Pinilla, la cual se encuentra vigente a partir del año 2011.

Este sector es un sector relativamente antiguo, donde destaca por tener algunos pasajes con presencia de niños y adolescentes, que viven con sus padres en calidad de allegados en casa de sus abuelos o simplemente se encuentran bajo la tutela de ellos. Presentando una realidad cada vez más presente que la población adulto mayor cobra una participación activa en cuanto a la crianza.

Entre sus principales recursos se encuentra el contar con dos clubes deportivos que se encuentran activos en el barrio los cuales son Atlético de Madrid y Hermanos Carrera quienes permanentemente organizan actividades deportivas (fútbol). Siendo la principal actividad recreativa del sector, lo cual acapara la atención de personas de todas las edades.

Según el perfil de habitantes el proyecto apunta a la prevención universal dirigido principalmente a las familias a través de las mujeres que participarán en mateadas preventivas, donde se abordarán temáticas relacionadas con las habilidades parentales. Y finalmente como la principal actividad apunta al fútbol, se pretende llevar a cabo un triangular de babyfútbol dirigido a los cadetes de los clubes deportivos existentes en el barrio y sumar un tercer equipo integrado por niños y adolescentes que no están ligados a ningún club formado el equipo JJVV Villa la Paz.

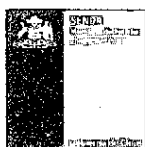


11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 25 a 80 años de edad	Varones	10	Varones.
	Mujeres	40	Mujeres y madres de distintas edades, que actualmente están en etapa de crianza y cuidado en el caso de las personas adulto mayores que están a cargo de nietos.
Tramo etéreo 2 10 a 20 años	Varones	30	Jóvenes que viven en situación de vulnerabilidad, por cuanto permanecen bastante tiempo en las calles del barrio sin actividades que realizar.
	Mujeres	0	
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		80 personas	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
“Implementar acciones preventivas sobre el consumo de drogas y alcohol, que ayuden a fomentar factores de protección en el ámbito familiar y comunitario en Barrio Villa la Paz”.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Informar sobre los factores de riesgo y protección a nivel familiar y comunitario para prevenir conductas de riesgo tales como el consumo de drogas y alcohol.	50 personas informadas.	N° de personas informadas	Programa actividad y fotografías.
Fomentar de manera adecuada el tiempo libre en los niños y adolescentes a través de la actividad deportiva en el barrio Villa La Paz.	40 niños y adolescentes manejan de manera adecuada el tiempo libre.	N° de niños y adolescentes manejan de manera adecuada el tiempo libre	Fotografías



13.- MARCO CONCEPTUAL

Dentro de los conceptos orientadores mencionamos los siguientes:

2.-Intervención en Sectores Focalizados: Es la que se realice en barrios, unidad vecinal, cuadrante, localidad dentro del territorio comunal donde se llevaran a cabo además intervenciones selectivas para las jóvenes y adolescentes o grupos de riesgo que se encuentran vinculadas al consumo o tráfico de drogas. Para este proyecto será el Barrio Villa La Paz.

3.- Prevención Universal: Es aquella que está dirigida a todo el grupo diana. (Becoña, 2002 Las bases científicas de la prevención.).

4.- Jóvenes: La juventud ha sido definida desde aproximaciones demográficas, sociales, psicológicas, culturales y otras. De esta manera se trata de superar la consideración de juventud como mera categorización por edad. Se incorpora en los análisis la diferenciación social o la cultura. Algunos autores se niegan a hablar de "juventud" refutando incluso la posible homogeneidad del concepto y hablan de "juventudes", las que coexisten incluso dentro de un mismo país o ciudad. Esto, en el sentido que la adolescencia y juventud no son sólo procesos biológicos, sino psicológicos, sociales y culturales, y que por lo tanto asumen características diferentes en distintas estructuras sociales y culturales. Este elemento, de la diversidad, debe ser atendido especialmente en el diseño de programas locales, pues las pertinencias pueden variar significativamente al interior de un mismo territorio. (Clayton, 1992, p. 16, en Becoña Iglesias, 1999).

5.- Comunidad y Enfoque Comunitario: La intervención comunitaria se distingue por su énfasis en la planificación del cambio y la participación de la comunidad como elemento central. La intervención comunitaria en prevención de los consumos de drogas pretende diseñar, desarrollar y evaluar las acciones preventivas desde la propia comunidad, a través de figuras de referencia, desde el tejido asociativo, o desde la movilización de grupos informales. Las acciones preventivas serán más eficaces cuanto más se logre involucrar a todos los actores que forman parte del escenario social.

6.- Factores de riesgo y protección con relación al consumo de drogas. Entenderemos por factor de riesgo "un atributo o característica individual, condición situacional o contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso o abuso de drogas (inicio) o una transición en el nivel de implicación con las mismas (mantenimiento)" (Clayton, 1992, p. 15, en Becoña Iglesias, 1999). Asimismo, entenderemos por factor de protección "un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas" (Clayton, 1992, p. 16, en Becoña Iglesias, 1999).

7.- Vulnerabilidad e integración social, La noción de vulnerabilidad se encuentra presente en gran parte de la conceptualización referida a programas sociales dirigida a población en riesgo (con las variantes que esta denominación conlleva), especialmente en la intervención con niños, adolescentes y jóvenes. Alude a una serie de circunstancias que afectan el desarrollo de individuos, grupos o comunidades. Por lo tanto, la intervención en contextos de vulnerabilidad, implica trabajar tanto con las políticas sociales de manera integrada, como con acciones focalizadas en fenómenos específicos que favorezcan la integración social, en los sectores focalizados. Por lo tanto, esta mirada incorpora dimensiones como las psicosociales, educacionales y familiares, estableciendo nuevas estrategias para enfrentar la desigualdad y la desventaja social y no sólo en tradicional enfrentamiento vinculado a la pobreza. De este modo, la vulnerabilidad alude a determinadas condiciones sociales que dejan a los sujetos en situación de fragilidad, desamparo e indefensión en donde los factores que la precipitan están constituidos fundamental y primariamente por los agentes sociales y del entorno (familia, escuela, barrio), y las carencias y dificultades para el desarrollo que de ellos se derivan. (Proyecto Fondo Especial, 2010).

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



14.- METODOLOGIA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La línea de trabajo será prevención universal, enfocada en los factores de riesgo a nivel familiar y comunitario principalmente.

1. Etapas del proyecto actividad I

Sensibilización

Esta etapa se realizará a partir de las tertulias de conversación, donde se espera que participen mujeres (mayoritariamente), quienes son las puertas de entrada de una familia. Se espera lograr una vinculación a partir de la primera sesión a través de las conversaciones y así conocer la realidad familiar del barrio y poder orientar a través del programa habilidades parentales sobre las relaciones familiares entre otros.

Desarrollo Mateadas

Se realizarán 4 sesiones de mateadas preventivas las cuales serán guiadas por un monitor, que será capacitado por profesionales del previene a través del programa habilidades parentales, el cual es un material que se implementa en el ámbito laboral de SENDA. Pero que será adaptado para poder trabajarlo con el grupo señalado.

Dentro de los temas a trabajar se encuentran: 1.- La prevención del consumo de drogas y alcohol en la familia, 2.- Importancia del ciclo vital en la prevención del consumo. 3.- La comunicación asertiva en la familia y 4.- Poniendo en práctica lo aprendido.

Evaluación

Se realizara una evaluación final donde participarán los asistentes y directiva de la JJVV para conocer el nivel de satisfacción usuario respecto a los temas tratados. (aplicación de pauta)



2.- Etapas del proyecto actividad II

Convocatoria

Invitación y convocatoria a los adolescentes del barrio para que participen en triangular de baby futbol, esta actividad será liderada por los dirigentes de la JJVV Villa La Paz.

Desarrollo actividad deportiva

Esta actividad está liderada por profesional de educación física, quien arbitrara a los jóvenes que participen en campeonato de babyfutbol. Esta actividad finalizara con la premiación del triangular a cargo de la JJVV quien aportara con los premios.

Evaluación

Finalmente se realizara una reunión de evaluación donde participara la directiva de la JJVV para evaluar la realización de la actividad deportiva.

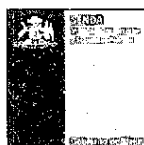


15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Lanzamiento Proyecto		
Nombre de la Actividad	Muestro mi proyecto en el Barrio.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta primera actividad se realizará al inicio de la primera Mateada, invitando a autoridades y colaboradores para difundir y dar inicio a la ejecución del proyecto en el barrio. La metodología empleada será participativa y en formato de tertulia de conversación guiada por un monitor.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Junta de Vecinos Villa La Paz	1 vez al mes	1 día al mes	2
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
1 pendón	01	\$ 40.000.-	\$ 40.000.-
Total			\$ 40.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 2	Taller informativo sobre factores de riesgo y protección.		
Nombre de la Actividad	Mateadas preventivas		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizarán tertulias de conversación, donde se acompañaran de un mate. A través de generar estos espacios lúdicos, se trabajara la temática de los factores de riesgo y protección en la familia y en la comunidad. Guiada por un monitor que presentará los temas en cada encuentro. Estos se realizarán los días sábados en la tarde, para permitir la mayor cantidad de asistentes. La metodología empleada será participativa y en formato de tertulia de conversación guiada por un monitor.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede JJVV Villa La Paz	2 meses	2 veces al mes	8 horas
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Total			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Técnico Social	08 horas	\$ 4.350.-	\$ 34.800.-
Galletas	60	\$ 350.-	\$ 21.000.-
Jugos diferentes sabores 1 ½ litro	15	\$ 850.-	\$ 12.750.-
Queques	16	\$ 2.000.-	\$ 32.000.-
Endulzantes	02	\$ 4.500.-	\$ 9.000.-
Azúcar	04	\$ 700.-	\$ 2.800.-
Mates de loza impresas	50	\$ 3.500.-	\$ 175.000.-
Bombillas para mate	50	\$ 2.500.-	\$ 125.000.-
Total			\$ 412.350.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sede social (Aporte propio)	08	\$ 10.000.-	\$ 80.000.-
Hervidor	01	\$ 15.000.-	\$ 15.000.-
Juegos de lozas	02	\$ 10.000.-	\$ 20.000.-
Cámara fotográfica	01	\$ 77.900.-	\$ 77.900.-
Termo sifón 2 litros	02	\$ 19.000.-	\$ 38.000.-
Total			\$ 230.900.-



Actividad N° 3		Triangular (baby-futbol)	
Nombre de la Actividad		Copa Previene Talca	
Descripción y metodología de la Actividad			
Participaran 3 clubes cadetes, Club Atlético Madrid y Hermanos Carrera y JJVV Villa la Paz 1 arbitro (consultar en escuela y deportes).			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Cancha Deportiva JJVV Villa La Paz.	15:00 horas	1 vez por semana (Sábados)	8 horas
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gastos Menores (Movilización)	42	\$ 500.-	\$ 21.000.-
Total			\$ 21.000.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Juegos de equipo de futbol completo (camiseta, pantalón y calcetas talla 10 y 12).	21	\$ 12.000.-	\$ 252.000.-
Sándwich (colaciones)	30	\$ 800.-	\$ 24.000.-
Bebidas individuales (colaciones)	30	\$ 500.-	\$ 15.000.-
Bolsas de basura 10 unidades	03	\$ 800.-	\$ 2.400.-
Trofeos (Aporte JJVV)	02	\$ 15.000.-	\$ 30.000.-
Medallas (Aporte JJVV)	21	\$ 1.000.-	\$ 21.000.-
01 Arbitro	05 horas	\$ 5.270.-	\$ 26.350.-
Total			\$ 370.750.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo multicanchas / (aporte propio)	03	\$ 15.000.-	\$ 45.000.-
Total			\$ 45.000.-



Actividad N° 4		Final Triangular y Cierre de Proyecto.	
Nombre de la Actividad		Cerrando mi Proyecto.	
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad se realizara una final del triangular, invitando a todos los participantes del proyecto y autoridades. Finalizando con una completada para los niños.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Cancha de futbol Villa La Paz	1 día	1 día	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Completos	100	600	\$ 60.000.-
Bebidas individuales	100	500	\$ 50.000.-
Total			\$ 110.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo Multicanchas (Aporte Propio)	03	\$ 15.000.-	\$ 45.000.-
Total			\$ 45.000.-



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Muestro mi proyecto en el Barrio.	X		
2	Mateadas preventivas	X	X	
3	Copa Previene Talca			X
4	Cerrando mi Proyecto.			X



17.- EVALUACION DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Evaluación ex post

Se pretende realizar un análisis sistemático y objetivo acerca de las distintas etapas y resultados alcanzados, de manera de determinar entre otros aspectos, la pertinencia y logro de objetivo, la eficiencia, el impacto y sustentabilidad de las acciones.

Para tal efecto se utiliza una serie de criterios básicos como coherencia, pertinencia y relevancia. Evaluar de acuerdo a estos criterios básicos es asumir una perspectiva en la cual la población beneficiaria ya no es un objetivo o un ente pasivo sino que emerge como un actor o "grupo de interés".

Para ello se aplicara una pauta de satisfacción usuaria a los asistentes de las mateadas preventivas, en la última sesión.

Finalmente se realizara una reunión de evaluación final realizada por la JJVV Villa La Paz quien, quien reflexionara sobre la realización de todo el programa. Utilizarán un acta de reunión para contener sus apreciaciones.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Factores a intervenir	Resultado esperado	Estrategias a desarrollar	Indicadores de resultado	Medio de verificación
Adherencia a la actividad (actividad 1)	Mujeres se capaciten en habilidades parentales	Generar tertulias de conversación donde se trabajen temáticas relacionadas con las habilidades parentales.	N° de mujeres que asisten a mateadas preventivas	Registro de asistencia Pauta de evaluación.
Adherencia a la actividad (actividad 2)	Adolescentes participan en actividad deportiva	Generar encuentros de baby futbol, para que puedan utilizar su tiempo libre de manera adecuada.	N° de niños y adolescentes que participan en triangular de babyfutbol.	Fotografías



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Actividad 1

La medición de esta etapa se realizará finalizada su ejecución a través de la aplicación de una pauta de satisfacción usuaria a los asistentes a las mateadas preventivas. Esta pauta será aplicada por el monitor que realizó los talleres.

Actividad 2

La medición de esta actividad se realizará al final y se efectuará por los dirigentes quienes evaluarán la ejecución de todo el proyecto, a través de una reunión la cual quedará contenida en un acta de reuniones.



GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
GALLETAS	60	\$ 500	21.000			21.000
JUGOS 1 1/2	15	\$ 850	12.750			12.750
AZUCAR	4	\$ 700	2.800			2.800
ENDULZANTES	2	\$ 4.500	9.000			9.000
QUEQUES	16	\$ 2.000	32.000			32.000
JUEGOS DE CAMISETAS (camiseta, pantalony calcetas)	21	\$ 12.000	252.000			252.000
SANDWICH	30	\$ 800	24.000			24.000
COMPLETOS	100	\$ 600	6.000			6.000
BEBIDAS INDIVIDUALES	130	\$ 500	65.000			65.000
BOLSAS DE BASURA	3	\$ 800	2.400			2.400
TROFEOS	2	\$ 15.000		30.000		30.000
MEDALLAS	21	\$ 1.000	0	21.000		21.000
PENDON	1	\$ 40.000	40.000			40.000
MATES DE LOZA (con logos impresos)	50	\$ 3.500	175.000			175.000
BOMBILLAS DE MATE	50	\$ 2.500	125.000			125.000
SUB TOTAL \$			766.950	51.000	0	817.950
TOTAL ITEM \$						817950

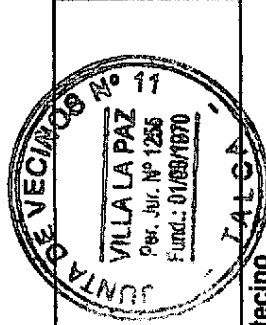
EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
ARRIENDO MULTICANCHAS	6	\$ 15.000	0	90.000		90.000
SEDE SOCIAL	8	\$ 10.000		80.000		80.000
HERVIDOR	1	\$ 15.000	15.000			15.000
JUEGOS DE LOZAS	2	\$ 10.000	20.000			20.000
CAMARA FOTOGRAFICA	1	\$ 77.900	77.900			77.900
TERMO SIFÓN 2 LITROS	2	\$ 19.000	38.000			38.000
						0
						0
SUB TOTAL \$			150.900	170.000	0	320.900
TOTAL ITEM \$						320.900

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	21.000 ✓	0	0	21.000	2,1%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	766.950 ✓	51.000 ✓	0	817.950	76,7%
PERSONAL	61.150 ✓	0	0	61.150	6,1%
EQUIPAMIENTO	150.900 ✓	170.000 ✓	0	320.900	15,1%
TOTAL	1.000.000	221.000	0	1.221.000	100,0%

Isabel Pinilla Montecino



Isabel Pinilla Montecino
JUNTA DE VECINOS VILLA LA PAZ

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Pablo Andrés Vivanco Arancibia
EDAD	27 años
RUT	16.298.176-5
DOMICILIO	24 sur 4 poniente N°534, Villa Púcara, Talca.
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Educación Física
TELÉFONO	91523537
E-MAIL	pablote.vivanco@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

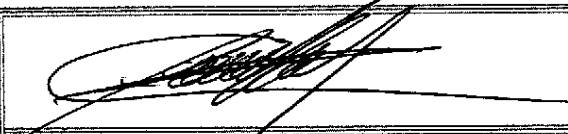
<ul style="list-style-type: none">✓ Enseñanza Básica: Escuela Juan Luis Sanfuentes D-141, Talca.✓ Enseñanza Media: Liceo Diego Portales.✓ Enseñanza Superior: Kinesiología 2006-2007, Universidad Autónoma de Chile.✓ Enseñanza Superior: Licenciado en Educación, Profesor de Educación Física, Universidad Autónoma de Chile 2012.

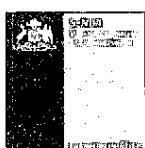
ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

No corresponde

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Pablo Vivanco Arancibia, declaro participar de actividades deportivas planificadas en proyecto.

02-05-2013	
FECHA	FIRMA



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Katherine Yisel Jaque Torres
EDAD	22 años
RUT	17.825.459-6
DOMICILIO	12 Norte A Población Faustino González
PROFESIÓN / OFICIO	Estudiante Servicio Social
TELÉFONO	75136339
E-MAIL	Katherinejaquet@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Enseñanza Básica (Escuela Pedro Antonio Tejos, Pellines Dos) ✓ Enseñanza Media (Liceo San Ignacio, Empedrado) ✓ Técnico En Trabajo Social (Instituto Santo Tomas, Talca) ✓ Actualmente Cursando Cuarto año de Servicio Social (Instituto Santo Tomas, Talca)

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Práctica Laboral de Técnico en Trabajo Social

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Implementación de Talleres Formativos y Asesoría a la Iniciativa Preventiva.
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro no tener incompatibilidad al cargo al cual estoy postulando

03/05/2013	
FECHA	FIRMA





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **JJVV VILLA LA PAZ**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

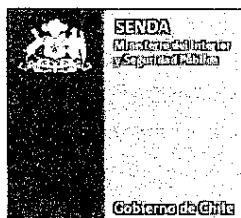
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Talca, a 25 de Abril de 2013

Nombre Representante Legal Isabel Pivilla Montecinos

Firma Representante Legal Isabel Pivilla de





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **JJVV VILLA LA PAZ**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Talca 25 de Abril de 2013

Nombre Representante Legal Isabel Piñelle Montecinos

Firma Representante Legal Isabel Piñelle





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS VILLA LA PAZ**, RUT **72.558.500-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/02/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ISABEL DEL CARMEN PINILLA MONTECINO
RUT del Representante Legal	: 8.750.371-2
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS VILLA LA PAZ
RUT de la Institución	: 72.558.500-4
Fecha de emisión del certificado	: 02/05/2013

06 de Mayo 2013

Fecha

Señor

Rodrigo Gómez Báez
Director Escuela Villa La Paz

De mi consideración:

En mi carácter de Director Escuela Villa La Paz declaro y certifico que:

Nuestra organización está en conocimiento de que la entidad responsable de este proyecto denominada JJVV Villa La Paz. Presentará un proyecto al Fondo Concursable de prevención que SENDA financia para el presente año.

En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra entidad denominada **Escuela Villa La Paz** se compromete a participar y colaborar activamente en su ejecución, aportando (recursos humanos/otros):

Nombre: RODRIGO M. GÓMEZ BÁEZ
Cargo: DIRECTOR
Dirección: 2 ORIENTE SUR 13-14 NORTE
Teléfono: 23 44 96
e-mail institución: R.GOMEZ@TALCA.CL

MINISTERIO DE EDUCACION
Escuela Villa La Paz Talca
DIRECCION
Región del Maule

FIRMA

06 Mayo 2013
Fecha

Señor

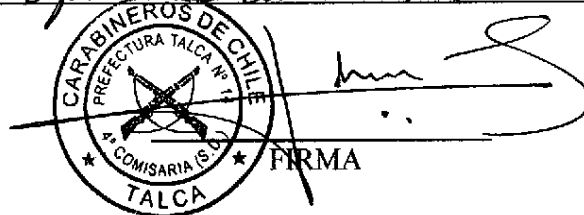
Leoncio Sepúlveda Martínez
Suboficial de Carabineros
Encargado de organizaciones comunitarias.

De mi consideración:

En mi carácter de Encargado de organizaciones comunitarias declaro y certifico que:

Nuestra organización está en conocimiento de que la entidad responsable de este proyecto denominada JJVV Villa La Paz. Presentará un proyecto al Fondo Concursable de prevención que SENDA financia para el presente año. En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra entidad denominada **4ta. Comisaria de Carabineros** se compromete a participar y colaborar activamente en su ejecución, aportando (recursos humanos/otros):

Nombre: Leoncio Sepúlveda Martínez
Cargo: Suboficial Jefe de Conocimiento
Dirección: 5 Oriente 17 Norte
Teléfono: 57 1174
e-mail institución: Leoncio.Sepulveda@Carabineros.cl



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



RUN 8 750.371-2

APELLIDOS
**PINILLA
MONTECINO**

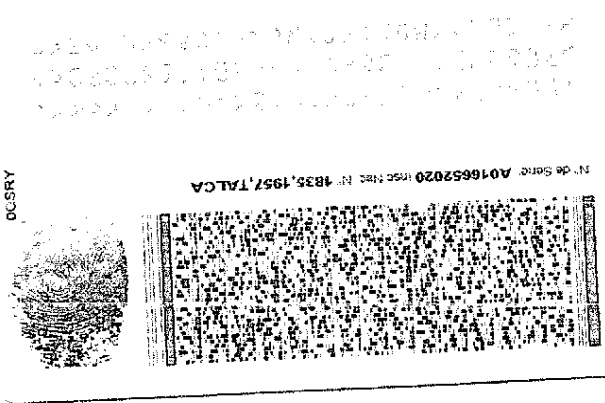
NOMBRES
ISABEL DEL CARMEN

SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD
F CHILE

FECHA DE NACIMIENTO
29 JUN 1957

FECHA DE EMISIÓN FIRMA DEL TITULAR
19 MAYO 2008

FECHA DE VENCIMIENTO *Isabel Pinilla Montecino*
29 JUN 2017



N.º de Serie: A016652020 INSC. N.º 1835.1957, TALCA

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL
JUNTA DE VECINOS VILLA LA PAZ

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CABA MATRIZ)
1 ORIENTE 13 1/2 14 NTE S/N
TALCA

RUT
72.558.500-4



725585004

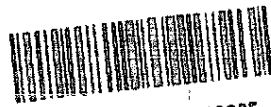


Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

07201 PUS 01810

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.
FECHA EMISION: 05/03/2012

----- USO INTERNO SII -----



N° DE SERIE: 20120489805



**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I MUNICIPALIDAD DETALCA
SECRETARIA MUNICIPAL**

CERTIFICADO N° 5851

El suscrito, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Talca, certifica que la Organización Territorial denominada "**JUNTA DE VECINOS VILLA LA PAZ**" perteneciente a la Unidad Vecinal N° 11 de la Comuna de Talca, tiene Personalidad Jurídica vigente, otorgada mediante Decreto Supremo N° 1255 de fecha 21 de Agosto de 1970 inscrita el Registro Público bajo el N° 12 página N° 03 de fecha 06 de Febrero de 1990.

La señalada Organización ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ley 19.418, refundida.

Dicha organización cuenta con la siguiente directiva vigente desde el 15 de Octubre del 2011 hasta el 15 de Octubre del 2014.

PRESIDENTA	ISABEL PINILLA MONTECINO	08.750.371-2
SECRETARIO	LUIS MONCADA SEPULVEDA	06.149.957-1
TESORERO	LUIS MANRIQUEZ ARAYA	08.780.736-3

Se extiende el presente certificado a petición de la organización para los fines que estime pertinentes.

Dado en Talca, a diecisiete días del mes de Abril del año dos mil trece.


YAY/RSS/pmg.

DISTRIBUCION

- Interesados
- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo OO.CC.





Folio Nº 0577076

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No ReajutableOficina de Apertura
435 TALCA

NRETAHA2

Número de Cuenta
43565778260NOMBRES TITULAR (ES)
JUNTA DE VECINOS VILLA LA PAZFecha de Apertura
14-Mar-2012Mes de Capitalización
Marzo

3377

p. Banco del Estado de Chile



Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos		Cód.	Línea	Saldos	Caja
43565778260	14MAR12		5.000,00	00	1	5.000,00	0634A
43565778260	01SEPT12		21.599.730,00	01	2	21.604.730,00	0634A
43565778260	09OCT12	7817	\$1.559.730,00	05	3	\$5.000,00	0634A
					4		
					5		
					17		
					18		
					19		
					20		

Su cuenta percibe intereses nominales (en pesos) una vez al año.